

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 38 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Alejandro Díez Herranz, doña Ana Belén Rubio Sacedo, don Ignacio Llorens Sevilla, doña Isabel Sánchez Gallego, don Jesús Martínez Pérez, don Vicente Zárate Díaz Jorge, doña María Concepción Delgado Antón, doña Carmen Gálvez Pérez, doña Rosa María Balandín Lorenzo, doña Juventina Elez Pinilla, don Pablo Palacios Delgado y don Saturnino Garnacho Gutiérrez, contra la empresa “Vimatur, Sociedad Anónima”, sobre resolución de contrato, se ha dictado resolución de fecha 10 de agosto de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Único.—Por presentado escrito por el letrado de la parte actora, don José Antonio Cardena Bravo, con fecha de entrada en la Delegación de Decanato de los Juzgados de lo social de Madrid, el 19 de julio de 2012, unido a los presentes autos, y visto lo solicitado en el mismo se acuerda el embargo de las cantidades que hayan de satisfacerse a “Vimatur, Sociedad Anónima”, en los autos de ejecución de títulos judiciales número 630 de 2012 del Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid, en donde “Vimatur, Sociedad Anónima”, parece ser ejecutante, a fin de cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vimatur, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de agosto de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.559/12)